

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108^o de la Independencia, 88^o de la Restauración y 21^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 7201-Bis que nombra al señor Porfirio Rubirosa Ministro Consejero de la Embajada de la República en Francia.— G. O. N^o 7269, del 4 de Abril de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7201 Bis.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Porfirio Rubirosa queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Francia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108^o de la Independencia, 88^o de la Restauración y 21^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 7203 que nombra al Doctor Cristóbal José Gómez Yangüela Suplente Vocal de la Junta Directiva del Monte de Piedad.— G. O. N^o 7256, del 3 de Marzo de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7203.

VISTA la Ley sobre el Monte de Piedad, N^o 1490, de 1947, modificada por la Ley N^o 2098, de 1949 y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Cristóbal José Gómez Yangüela queda nombrado Suplente del Vocal de la Junta Directiva del Monte de Piedad señor José Manuel Bello, en lugar del Doctor José María González Machado, quien ha pasado a ser Subadministrador de dicha institución,

Art. 2.— El presente Decreto modifica el Decreto N° 6139, del 15 de Noviembre de 1949, publicado en la Gaceta Oficial N° 7028.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108^o de la Independencia, 88^o de la Restauración y 21^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7205 que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de varias porciones de terrenos ubicados en Haina.— G. O. N° 7257, del 7 de Marzo de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7205.

VISTAS la Ley de Dominio Eminente, N° 480, del 20 de Mayo de 1920 y sus modificaciones y la Ley N° 344, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado y las Comunes, del 29 de Julio de 1943;

VISTO el artículo 18 de la Ley que instituye la Administración General de Bienes Nacionales, N° 1832, del 3 de Noviembre de 1948;

VISTO el artículo 6, inciso 7° de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la misma Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública, para la construcción de una Base Naval para la Marina de Guerra, la adquisición, por el Estado, de todos los terrenos y mejoras comprendidos entre el río Haina, al Norte y al Oeste; el mar Caribe, al Sur; y al Este, colindantes con propiedades del señor Ricardo Pimentel, Sucesión de Ursula Ramos, el señor Armando Guillén, Sucesión de Carlos M. Méndez, Cementerio y Parcela N° 12 del Estado Dominicano.

Dicha extensión de terreno comprende: a) las Parcelas Nos. 2 provisional y 10 provisional; N° 11; Nos. 16, 17, 18 y 21; N° 39 y N° 41, todas del Distrito Catastral N° 7 del Distrito de Santo Domingo; y b) las porciones que no están bajo mensura marcadas con las letras (a), (b), (c), (d) y (e) reclamadas por los señores Adelaida Turbides; Luis E. Rojas; Julio Pichardo y María V. Contreras; Arminda Gómez Vda. Castro